



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 266-2013-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 11 de noviembre del 2013

VISTA: la solicitud de **RETIRO Y RESERVA DE MATRÍCULA** presentada el 05 de noviembre de 2013, por don **ROLANDO MIGUEL RUIZ LESCANO**, alumno de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según el informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, don **ROLANDO MIGUEL RUIZ LESCANO** registró matrícula en el Tercer Año de estudios del presente año académico 2013, que en el presente semestre académico 2013 II, sólo se matriculó en dos seminarios por tener la condición de "repitente" y no adjunta el carnet universitario;

Que, el Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho expresa que la condición académica del recurrente es la de repitente en el Tercer Año de Estudios, además el retiro y reserva de matrícula que solicita es improcedente por no haber realizado el trámite correspondiente conforme lo dispone el Art. 36º del Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de Pregrado de la UNT.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 10º del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA- 2013), y el Reglamento Interno de la Facultad de Derecho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR improcedente la solicitud formulada por don **ROLANDO MIGUEL RUIZ LESCANO** sobre **RETIRO Y RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Tercer Año de estudios del presente año académico 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Carlos Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



[Firma manuscrita]
Lizardo Reyes Barrutia
Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. Nº 202757
Exp. Nº 137340

c.c.:
U.R.T.Dº
Interesado
Archivo.

CVB/LRB/

[Firma manuscrita]
15/11/13